

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°15 de fecha 06 de diciembre de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación:

1. Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.
2. Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo establecido por Resolución CS N° 174/14.
3. Cambio al agrupamiento Administrativo de Personal Nodocente, Artículo 17º CCT Decreto PEN N° 366/06.

2. Tratamiento:

1. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Solicitud excepción a lo determinado por el Artículo 79º CCT Decreto PEN N° 366/06.
2. Dirección General de Gestión Institucional: Solicitud excepción a favor de personal Nodocente.
3. Personal Nodocente: Solicitud excepción a lo determinado por el Artículo 91º CCT Decreto PEN N° 366/06 - Licencia por enfermedad de Corto Tratamiento.
4. Solicitud Incorporación de personal:
 1. Dirección General Económico Financiera.
 2. Dirección General de Sistemas.
 3. Dirección General de Personal.
5. Dirección General de Personal: Solicitud renovación de partida presupuestaria - Personal Técnico-Profesional.
6. Personal Nodocente: Solicitud intercambio:
 1. Dirección de Gestión de Rectorado.
 2. Centro Regional San Miguel.
7. Dirección General de Bienestar Universitario: remite informe actividades deportivas, solicitado por la Comisión Paritaria.

1. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por la Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, **2)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y **3)** Formalización de cambio al agrupamiento Administrativo de Personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Tratamiento:

2.1. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, y considerando los antecedentes del caso, las partes convienen de manera extraordinaria hacer lugar al requerimiento, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente.

2.2. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Dirección General de Gestión Institucional, los antecedentes del caso, las partes convienen autorizar de manera excepcional a la Dirección de Administración de Personal la liquidación de las horas de servicio extraordinario efectuadas por el trabajador, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2.3. Analizada la presentación efectuada por el trabajador, lo determinado por el Artículo 91º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen autorizar la compensación de los días no contemplados en la licencia por afecciones o lesiones de corto tratamiento mediante días de Licencia Anual Ordinaria generada en el año en curso, a modo de compensación de los mismos, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2.4.1. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Administración Económico Financiera, mediante la cual solicita la cobertura de las vacantes generadas por el próximo acceso al beneficio jubilatorio de personal Nodocente, que cumplen las funciones de Tesorera y Subtesorera, las partes acuerdan la asignación de dos (2) cargos correspondientes al agrupamiento Administrativo, en

comendado a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de medida, mediante alguna de las modalidades previstas en la reglamentación vigente.

Por otra parte, considerando la desvinculación de la trabajadora Graciela Semis, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente la cobertura de la vacante generada, al tiempo que sea necesaria.

2.4.2. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por el sr. Director de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, mediante la cual solicita la incorporación de personal para asistencia de la plataforma Moodle, considerando que la implementación de dicha plataforma fue decisión del Consejo Directivo del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED, las partes convienen previo al tratamiento del tema, solicitar al sr. Secretario Académico, remita un informe detallando conveniencia de la implementación de esa plataforma educativa, tipo de prestación de servicio, características de las tareas requeridas a la Dirección General de Sistemas, estimación de horas hombre necesarias para la atención de la misma, como así también se solicita al sr. Secretario analice la posibilidad de que los cargos, para la atención de la plataforma Moodle, sean cargos docentes, por las características del servicio que brinda.

2.4.3. Considerada la presentación efectuada por la Dirección General de Personal, mediante la cual solicita la cobertura de cargos vacantes por implementación del ordenamiento funcional en la Dirección de Salud Ocupacional y en la Dirección de Administración de Personal, las partes acuerdan la asignación de un (1) cargo agrupamiento Técnico-Profesional para el desempeño de las funciones de Asesor Médico Laboral y un (1) cargo agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en la Dirección de Administración de Personal, encomendando a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

Por otra parte, respecto de la situación de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las partes autorizan la cobertura de las vacantes que se generaran al tiempo de la formalización definitiva del cambio de sector y movilidad funcional de dos (2) trabajadores de ese sector.

2.5. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Salud Ocupacional de la Dirección General de Personal, los antecedentes del caso, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la renovación de las contrataciones del Profesional-Médico, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, conforme se detalla en el Anexo IV que forma de la presente.

2.6.1. Analizada la presentación efectuada por la sra. Mirna Liliana Pucheta, las partes acuerdan prorrogar excepcionalmente el período de intercambio a favor de la trabajadora, para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente en la Universidad Nacional de la Plata, desde el 1º de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, ó hasta su designación en la Universidad destino, lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

2.6.2. Considerando la presentación efectuada por el trabajador Ángel Alfonso, solicitando el intercambio para prestar servicios de personal Nodocente en la Universidad Nacional del Nordeste en la Provincia de Chaco, las partes convienen autorizar el intercambio del trabajador con la Universidad Nacional del Nordeste, a partir del 1º de febrero de 2024 ó la aceptación de la Universidad destino y por el término máximo de seis (6) meses, conforme lo determinado por el Artículo 20º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución CS Nº 23/2009, conforme se detalla en el Anexo VI de la presente.

2.7. Considerando el informe remitido por la Dirección General de Bienestar Universitario, las partes acuerdan mantener el mismo en estudio de la Comisión.

---Siendo las doce horas y no habiendo más temas por tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora